

Proceso Ejecutivo
Radicado: 2018-137



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso

Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca once (11) de junio de 2021

Conforme al memorial que antecede, agréguese la documentación allegada, donde se informa que mediante auto de fecha 8 de abril de 2021 el Juzgado Primero de Familia de Oralidad, donde se reconoce a la señora NANCY ANAIS GARCIA JULIAO, como cesionaria de derechos herenciales mediante compra efectuada a LEONOR CARRILLO DE ROMERO, por Escritura Pública No. 1670 del 09 de diciembre de 2020, otorgada en la Notaría Cuarta de Bogotá.

Como quiera que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso solicitado por las partes, de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso, el Despacho Dispone la reanudación del proceso.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días, contado a partir de la notificación de este proveído por estado, informe el estado actual del acuerdo o negociación que dio origen a la suspensión, so pena de continuar con el trámite procesal respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 15 de junio del 2021
Notificado por anotación en ESTADO N° 43 de esta misma fecha.

Deacy Liliana Rico P.
DEACY LILIANA RICO PARRA
Secretaria